

ACTA NÚMERO 81 OCHENTA Y UNO

DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

En el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información, ubicadas en calle Tomas Padilla No. 108, zona centro, siendo las 10:30 horas del día 10 de mayo de 2020; lugar, fecha y hora para que tenga verificativo el desahogo de la presente **Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, la que se realiza en apego a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y con la asistencia de:

C. ELSA VERONICA OTERO GODINEZ	PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. CARLOS XAVIER GAMIÑO QUEZADA	VOCAL
LIC. ALFONSO RENTERIA HERNANDEZ	VOCAL
L.R.I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ	VOCAL

Así como la L.R.I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Al concluir el pase de lista de asistencia y comprobando el quorum legal **se declaró abierta la sesión ordinaria** desahogando el primer punto de la orden del día.

En desahogo del segundo punto de la orden del día, LA PRESIDENTE DEL COMITÉ LA C. ELSA VERONICA OTERO GODINEZ. Da lectura al contenido de la orden del día **sometida y expuesta a su consideración y voto, es aprobada por unanimidad de los integrantes del comité como sigue:**

I.-Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

II.- Aprobación en su caso del orden del día.

III.- Confirmación, modificación o revocación del acuerdo de reserva emitido por el LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA TRANCITO Y VIALIDAD, referente, **a la solicitud de información anexa.** Dicha información fue solicitada con el número de folio 001048820, con fecha 10 de mayo de 2020, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia Guanajuato.

IV.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

Acto seguido, se procede a desahogar **el tercer punto de la orden del día**, donde el Comité de Transparencia analiza el acuerdo de reserva emitido por el director de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, referente, **“a la solicitud de información anexa.**

En concordancia con lo anterior, el dar a conocer dicha información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público en riesgo de la seguridad de los habitantes de San Francisco del Rincón, del cual resultaría un daño superior al interés público, por consiguiente, en este caso debe sobrepasar los intereses de los particulares para que de esta manera se siga velando por las necesidades colectivas de los habitantes de este municipio. Por lo que se considera información reservada. A lo cual una vez analizada la constancia que sustentan el mismo, y de acuerdo al artículo 73 fracciones I, VI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, establece como información que no se tiene acceso temporalmente por razón de interés público, la que comprometa la seguridad Pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; y la que Obstruya la prevención o persecución de los delitos y las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales. Así como el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que de manera expresa otorga dicho carácter a los datos referidos y señala cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos contenga.

Por lo anteriormente citado es que se determina la reserva por parte de este Comité que efectivamente el proporcionar dicha información puede obstruir en el combate a la delincuencia organizada y causar un perjuicio en la seguridad de los habitantes de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Se confirma el acuerdo de reserva y confidencialidad de información emitido por el director de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, por lo cual se declara la reserva de la información inherente a “**la solicitud de información anexa.**” por un periodo de 5 años, en virtud de los razonamientos emitidos dentro del punto 3 del apartado de desahogo del orden del día de la presente acta.

SEGUNDO. - Se instruye a la L.R.I. María del Socorro Gamiño Muñoz, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la respuesta procedente al solicitante.

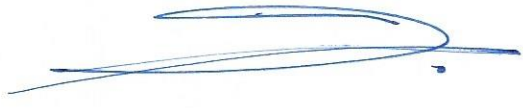
No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **11:00 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.



C. ELSA VERONICA OTERO GODINEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN



LIC. CARLOS XAVIER GAMIÑO
QUEZADA
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN



LIC. ALFONSO RENTERIA
HERNANDEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN



L.R.I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO
MUÑOZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCON

FE DE ERRATAS: LA LIC. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ ES
UNICAMENTE DIRECTORA DE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.